



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CONTRATO MENOR

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA SEDE QUINCÉMIL- ATFFS -CUSCO - SERFOR

#### I. **ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE)**

Oficina de Abastecimiento.

#### **ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)**

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS CUSCO del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

#### II. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de contratista para que realice el Acondicionamiento de Oficina de local asignado a la Sede Quincemil de la ATFFS Cusco del SERFOR.

#### III. **FINALIDAD PÚBLICA**

La ATFFS Cusco del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre como Autoridad Forestal requiere realizar coordinaciones con las diferentes Instituciones del Sector Público y otros, con la finalidad de llevar a cabo las actividades con todos los actores del Sector Forestal y de Fauna Silvestre; para lo cual requiere contar con locales que cuenten con sus instalaciones en óptimas condiciones, que garanticen la seguridad necesaria para las actividades del personal y del público usuario.

#### IV. **META DEL POI VINCULADO**

**ACTIVIDAD:** C0377 INTERVENCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LAS ACTIVIDADES ILEGALES EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

**.META:** 0071

#### V. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

##### **Objetivo General:**

Contratar los servicios de un proveedor especializado para realizar el servicio de Acondicionamiento de Oficina de las instalaciones asignada a la sede Quincemil de la ATFFS Cusco del SERFOR, asegurando el óptimo funcionamiento de las oficinas administrativas.

##### **Objetivos Específicos:**

- Brindar mantenimiento y reparar oportunamente las áreas que lo requieran en las instalaciones de la sede Quincemil.
- Restablecer las condiciones de operatividad de las áreas que administrativas.
- Garantizar la seguridad para el cumplimiento de las actividades institucionales del personal de la sede Quincemil de la ATFFS-Cusco del SERFOR, así como la atención de los usuarios.
- Cumplir con el servicio de Acondicionamiento de Oficina, utilizando materiales e insumos de calidad y mano de obra calificada.

#### VI. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere contar con el servicio de Acondicionamiento de Oficina de la sede Quincemil de la ATFFS Cusco, según el siguiente detalle:

- **Servicio de Mantenimiento interior de local de la Oficina.**

Instalación de cielo raso en ambiente de 8.00 m x 8.40 m (67.2 m<sup>2</sup>), **con las siguientes**





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Características:**

Cielo raso con triplay de ambiente.

Estructura de soporte de madera.

Instalación nivelada, con todos los accesorios y fijaciones necesarias

Mantenimiento de pared interior de 5.91 m x 5.91m (Con tarrajeo de paredes interiores con mortero cemento-arena (1:4), logrando superficie lisa y nivelada. Una vez seco, se aplicará impermeabilizante de pared)

- **Servicio de Mantenimiento de puertas y cerradura** de oficinas, baños, frontis lateral y Posterior, según el siguiente detalle:

01 puerta principal metálica 3.50 m x 3.70 m con plancha metálica estriada de 2.4 mm, con cerradura sin marco de doble hoja y la instalación para la puerta principal.

Mantenimiento preventivo de las tres puertas principales, incluyendo inspección, lubricación de bisagras y mecanismos de cierre, ajuste de componentes y verificación del estado general para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad.

- **Servicio de mantenimiento de depósito temporal de madera:**

Habilitación del depósito temporal de madera comprende la habilitación de una estructura con dimensiones de 11 metros de largo por 5 metros de ancho y una altura promedio de 2.80 metros. La estructura de soporte estará compuesta por estructura metálica. La **cobertura** se realizará con planchas de calamina galvanizada de 0.22 mm de espesor, con una pendiente mínima del 15% para facilitar el escurrimiento del agua pluvial debidamente fijadas para garantizar protección y durabilidad.

- **Servicio de mantenimiento de acceso:**

Relleno y nivelación del área de acceso (90 m<sup>3</sup>): Trabajo de conformación del terreno mediante el relleno y nivelación de un área de acceso, utilizando un volumen total de 90 m<sup>3</sup> de grava de río como material de compactación, con una altura promedio de relleno de 0.80 m, garantizando una base estable, drenante y adecuada para el tránsito de vehículos y personas.

- **Servicio de mantenimiento de servicios higiénicos:**

Refacción de dos puertas de baño y del techo, mediante la instalación de calaminas galvanizadas de 0.22 mm de espesor, soportadas sobre una estructura metálica.

### 6.1 PROCEDIMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO

- El contratista podrá disponer de su horario para realizar el servicio de mantenimiento solicitado, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados.
- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de este servicio.
- El servicio solicitado, será a todo costo: mano de obra y materiales e insumos de procedencia reconocida y calidad aceptable.
- El contratista contará con las herramientas e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- El contratista será responsable que su personal respete y cumpla las normas de seguridad para el tipo de trabajo a realizar.
- El contratista será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio a contratar.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio, como, por ejemplo: no cubrir los equipos ni el





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

piso durante el servicio prestado.

**VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

*(Identificar si existen reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con el objetivo y a las características de la contratación).*

No aplica.

**VIII. SEGUROS**

El contratista será responsable que su personal cuente con SCTR durante todo el periodo que dure el servicio.

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Experiencia mínima de dos (2) servicios similares al objeto de la contratación.
- Contar con RUC activo y habido.
- Tener vigente el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Para el inicio del trabajo, el contratista presentará el SCTR de los operarios que realizarán el servicio al encargado de la ATFFS y/o a quien supervise el servicio contratado.

**ACREDITACIÓN:** La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vóucher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

**Lugar:** El servicio se ejecutará en las instalaciones de la sede de la ATFFS Cusco en Quincemil, previa coordinación con el administrador de la ATFFS Cusco del SERFOR para los permisos de ingreso correspondiente.

**Plazo:** El servicio será ejecutado en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**XII. ENTREGABLES**

El entregable deberá ser presentados a través de la ATFFS CUSCO y/o través de mesa de partes virtual del SERFOR <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>.

Contenido del Entregable:

- Carta dirigida a la directora de la Oficina de Abastecimiento.
- Informe detallado del servicio realizado y materiales e insumos utilizados.
- Comprobante de pago por el servicio prestado.
- Orden de servicio.
- Correo de notificación de la Orden de Servicio.
- Terminio de referencia.
- Acta de término del servicio.
- Toma fotográfica.
- SCTR del personal del contratista.

**XIII. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y el informe de satisfacción del servicio



**PERÚ****Ministerio  
de Agricultura y Riego****SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del área usuaria titular de la necesidad (ATFFS CUSCO)

**XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en una sola armada al finalizar el servicio ejecutado por el contratista, según lo mencionado en el numeral VI, según corresponda.

El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área Técnica Estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

**XV. GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor es el único responsable ante el SERFOR, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía de seis (6) meses, los cuales serán contados a partir del otorgamiento de la conformidad sin observaciones por parte del SERFOR.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD**

La Persona natural o jurídica por contratar se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de SERFOR o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato respectivo y de ser el caso SERFOR se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que la Persona Jurídica incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

No aplica

**XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**XXI. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

*De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)*

No aplica.

**XXII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

**XXIV. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XXV. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XXVI. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

No aplica.

**Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"**

